

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

**CENTRO ATOMICO CONSTITUYENTES**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBRA: "COMPLEMENTO DE OBRA CIVIL TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSION"**

**GERENCIA COORDINACION CAC  
DEPARTAMENTO OBRAS CAC**

## **ÍNDICE:**

1. GENERALIDADES
2. GLOSARIO Y ABREVIATURAS
3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
4. OBJETO DE LA OBRA
5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA
6. TIPO DE OBRA A REALIZAR
7. SALDO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EXIGIBLE, CUANDO CORRESPONDA
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
9. PRESUPUESTO OFICIAL
10. COSTO DE LOS PLIEGOS, CUANDO CORRESPONDA
11. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
12. LUGAR Y FECHA PARA LAS VISITAS DE OBRA
13. SISTEMA DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y PORCENTAJE DEL ANTICIPO FINANCIERO, CUANDO CORRESPONDA
15. MATERIALES QUE PUEDAN SER ACOPIADOS CUANDO CORRESPONDA
16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
17. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA SI FUESE DIFERENTE A LA EXIGIDA EN EL PUCG
18. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES, SI FUESEN DISTINTOS O ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL PUCG
19. MONEDA DE COTIZACIÓN
20. FORMA Y MONEDA DE PAGO
21. PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS, SI ESTABLECIERA UN PLAZO MENOR AL PREVISTO EN EL PUCG

22. SI SE ADMITE LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA POR SUBCONTRATISTAS
23. ESTABLECER SI LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR RENGLÓN O GRUPO DE RENGLONES.
24. REQUERIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS
25. FACTORES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES, SI FUESE DIFERENTE A LA PREVISTA EN EL PUCG
26. ITEMIZADO A COTIZAR POR LOS PROPONENTES, EN CASO DE CORRESPONDER
27. SEGUROS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA OBRA, CON SU MONTO Y REQUISITOS
28. REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN/INSPECCIÓN DE OBRA.
29. EQUIPOS INFORMATICOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA, SI CORRESPONDIERE
30. DETERMINACIÓN DE QUIÉN REVISTIRÁ EL CARÁCTER DE DIRECCIÓN DE OBRA
31. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA OFERTAR Y EVALUAR LAS OFERTAS QUE SE DISPONGA EN LOS PCP
  - 31.1 Domicilio
  - 31.2 Evaluación de las Ofertas
  - 31.3 Ajuste de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
  - 31.4 Perfeccionamiento del Contrato
32. ORGANIZACIÓN y DESARROLLO DE LA OBRA
  - 32.1 Replanteo de la Obra
  - 32.2 Documentación de Obra
  - 32.3 Planos de Obra y planos adicionales
  - 32.4 Cerco, vallado y protección de Obra
  - 32.5 Oficina para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra
  - 32.6 Daños a Personas y bienes
  - 32.7 Provisión de agua y energía eléctrica
  - 32.8 Representante Técnico

- 32.9 Comunicaciones
- 32.10 Respaldo fotográfico del Certificado de Obra
  
- 32.11 Incumplimiento del plazo total
  
- 32.12 Multas y otras penalidades
  
- 32.13 Cláusula penal
  
- 32.14 Incumplimiento de plazos parciales o secuenciales
  
- 33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
  - 33.1 Variación de Referencia
  
  - 33.2 Precios Nuevos
  
  - 33.3 Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FRi):
  
- 34. RECEPCIÓN PROVISORIA
  
- 35. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
  
- 36. PERÍODO DE GARANTÍA
  
- 37. RECEPCIÓN DEFINITIVA

## **1. GENERALIDADES**

La presente Especificación se refiere a la mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de todos los trabajos del **"COMPLEMENTO DE OBRA CIVIL TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSION"** que incluye el tendido de red de media tensión, montaje y puesta en condiciones de funcionamiento de una celda de media tensión y de un centro de transformación para el edificio N°52, situado en el predio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en el Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

## **2. GLOSARIO Y ABREVIATURAS**

Vale lo establecido en el apartado 1.2. del PUCG

## **3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Llámesse a Licitación Pública para realizar trabajos de **"COMPLEMENTO DE OBRA CIVIL TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSION"**, de acuerdo al Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales (PUCG) para las Contrataciones de Obras Públicas, el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y Planos.

#### **4. OBJETO DE LA OBRA**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUCG) para las Contrataciones de Obras Públicas, el presente pliego de condiciones particulares tiene por objeto el llamado a Licitación Pública para contratar el **“COMPLEMENTO DE OBRA CIVIL TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN”** en el Centro Atómico Constituyentes (CAC) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Gral. Paz 1499 - Villa Maipú – Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la documentación gráfica y toda documentación complementaria.

Comprende la ejecución de la provisión y supervisión de mano de obra especializada, materiales, equipamiento, herramientas, andamios, elementos de izaje y todo aquello necesario para la realización completa de las obras civiles y de arquitectura.

La Contratista ejecutará los trabajos objeto de la presente contratación, de tal manera que a juicio de la CNEA resulten adecuados a su fin, de acuerdo a lo requerido en el presente pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, documentación gráfica, planillas, circulares aclaratorias y toda documentación pertinente, a la normativa vigente en la materia y a las reglas del buen arte.

La Contratista deberá presentar para su aprobación ante la Dirección de Obra designada, los planos generales, de detalles constructivos, cálculos de instalaciones y todo aquel que la Dirección considere correspondiente y que forman parte de la documentación licitatoria.

Asimismo, presentará para su aprobación ante la Dirección de Obra, el proyecto ejecutivo y la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la propuesta sin observaciones no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Será también obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, cuyas marcas hayan sido aprobadas, y aunque esto no sea solicitado expresamente por la Inspección o Dirección de Obra, perfectamente identificadas. La aceptación de la propuesta sin observaciones no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en los pliegos y planos.

En cuanto al personal de la Contratista, la Inspección o Dirección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del mismo que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, la Inspección o Dirección de Obra podrá solicitar que se

incremente el personal en obra si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo.

Se respetarán todas las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

## **5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

Esta Contratación comprende la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los siguientes trabajos:

- Tareas Preliminares y complementarias
- Demolición
- Movimiento de suelo
- Hormigón
- Contrapisos
- Solados
- Todo trabajo que hace a la ejecución de la obra

Las especificaciones técnicas tienen un carácter descriptivo y no taxativo, por lo que el contratista queda obligado a la ejecución de todo trabajo que implícitamente resulte necesario para lograr el correcto funcionamiento de las instalaciones.

## **6. TIPO DE OBRA A REALIZAR**

Obra: Arquitectura o Especial.

## **7. SALDO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EXIGIBLE, CUANDO CORRESPONDA**

A los efectos de la aplicación de éste pliego y como complemento del PUCG, los Proponentes deberán presentar el correspondiente certificado de capacidad de contratación anual, para la especialidad requerida en el Inc. 6 del presente PCP (Arquitectura o Especial), expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

La capacidad mínima requerida para obras surge de la siguiente fórmula:

$$CCM = PO \times 12/PE$$

Dónde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Monto del presupuesto Oficial

PE = Plazo de Ejecución (expresado en meses)

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Contratación Anual, por un monto igual o Superior al Correspondiente.

Asimismo, los Proponentes deberán presentar:

- Una memoria descriptiva de su capacidad financiera con indicadores económicos-financieros demostrando su solvencia, liquidez, patrimonio y capital de trabajo para absorber los gastos a incurrir en un plazo mínimo de TRES (3) meses a partir del inicio de la obra y de acuerdo a los montos de erogaciones estimados en el cronograma aprobado.

- Copia del Formulario N° 931-ARCA (APORTES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES) del último trimestre.

- Copia del Formulario N° 731-ARCA o certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de UT deberá presentar suma ponderada de las capacidades de cada empresa, tal como se detalla en el Inc. 4.3 del PUCG.

El no cumplimiento de algunos de estos puntos generará automáticamente la DESESTIMACIÓN de la Oferta.

En cuanto a la Capacidad Económico-Financiera, rige también lo descripto en el Inc. 18 del presente PCP.

En cuanto a la Capacidad Técnica, rige lo establecido en el Inc. 4.2 del PUCG y en el Inc. 18 del presente PCP.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento del PUCG, se establece un plazo contractual de TREINTA (30) días hábiles a partir del Acta de Inicio.

## **9. PRESUPUESTO OFICIAL**

Rige lo especificado en el PUCG y asciende a PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$78.000.000,00). Es obligatorio utilizar un presupuesto oficial desagregado en rubros o ítems. Se utiliza como pauta para evaluar las ofertas.

## **10. COSTO DE LOS PLIEGOS, CUANDO CORRESPONDA**

Sin Costo.

## **11. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Deberán ingresar al portal de Contrataciones Públicas de la República Argentina (CONTRAT.AR.)

### **CIRCULARES:**

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres de oferta; los interesados podrán formular consultas, las que deberán presentarse por escrito, mediante la plataforma CONTRAT.AR y según los procedimientos establecidos en los Inc. 1.12 y 1.13 del PUCG

Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares aclaratorias o modificatorias; las cuales serán remitidas por la UOC de CNEA a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

La CNEA, si lo juzgara necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta CINCO (5) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasaran a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados mediante el CONTRAT.AR, las circulares modificatorias serán publicadas en el Boletín Oficial.

## **12. LUGAR Y FECHA PARA LAS VISITAS DE OBRA**

El Proponente examinará por su cuenta y riesgo el predio destinado a las obras y conocerá perfectamente las condiciones topográficas primitivas y las proyectadas, debiendo presentar, junto con la Oferta, un certificado de visita y reconocimiento del lugar donde se ejecutará la obra (excluyente), cuyo certificado será emitido por la CNEA.

La misma se realizará QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura y en un único turno

La visita de obra se coordinará contactando a los agentes Diego Gabriel Alfaro (diegoalfaro@cnea.gob.ar) del Departamento Obras del C.A.C y Marcelo Gun (marcelogun@cnea.gob.ar) de la Subgca. de Tecnología y Aplicaciones de Aceleradores.

En caso de constatar el Proponente que se requieren ampliaciones de servicios o de obras existentes o programadas que no estén considerados en este Pliego, deberán incluirlas en su oferta, haciendo expresa mención sobre el particular, y enviando previamente una consulta mediante el mecanismo mencionado en el Inc. 11 del presente pliego.

Las especificaciones y planos que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

### **13. SISTEMA DE EJECUCIÓN**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento del PUCG, se agrega:

La CNEA contratará la ejecución de esta Obra bajo el Inc. 2.4 del PUCG, sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. El Proponente, por la sola presentación de su OFERTA, aceptará tal modalidad de contratación y asumirá el compromiso de ejecutar todos los trabajos que sean necesarios a fin de concluir la misma conforme a su fin y a los requerimientos técnicos y legales del presente pliego, por un precio fijo, total, inamovible y definitivo.

De acuerdo a lo indicado en el Inc. 3.2 del PUCG la Licitación será de etapa única.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Inc. 3.4 del PUCG, la Licitación será Nacional.

### **14. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y PORCENTAJE DEL ANTICIPO FINANCIERO, CUANDO CORRESPONDA**

Rige lo establecido en el PUCG. El anticipo financiero será hasta un 30% del monto total del Contrato.

### **15. MATERIALES QUE PUEDAN SER ACOPIADOS CUANDO CORRESPONDA**

Todos los materiales embolsados, se acopiarán en lugares cubiertos en capas sucesivas sobre un entablonado levantado a no menos de 10 cm. del piso. Cualquier excepción a esta Norma debe ser aprobada expresamente por la Inspección.

Todos los materiales envasados en cajas se acopiarán en lugares cubiertos.

### **16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento del Inc. 5.9. del PUCG, se agrega:

El Proponente deberá asegurar su oferta en todas y cada una de sus partes, sin alteración de sus condiciones y precios durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de sobres, mediante la presentación de una garantía a favor de la CNEA (beneficiario), constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

Si el proponente cotizase con alternativas, el importe de la garantía se calculará sobre el mayor valor cotizado.

El plazo antes aludido, se renovará en forma automática hasta el momento de la adjudicación, salvo que el proponente se retracte por escrito con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de dicho plazo.

El Proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de esta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

Quienes no resulten Adjudicatarios, podrán retirar la garantía con posterioridad a la firma del Contrato.

Con respecto al Proponente que resulte Adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

## **17. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA**

La oferta deberá contener de manera complementaria a lo exigido en el PUCG la siguiente documentación:

1. Certificado de visita a obra obligatorio.
2. Documentación requerida en el Inc. 18 del presente PCP
3. Planilla de cotización

Deberá estar desagregada por ítem, indicando volúmenes, cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda.

Se llenarán a tal fin todos los espacios en blanco y se incluirán aquellos ítems que figuren en planos y pliegos y que inadvertidamente no hubieran sido transcritos en la misma.

A los efectos de la adjudicación, se tendrá como valedero y definitivo el monto total expresado en cada oferta.

Como complemento del Inc. 6.12 del PUCG: al solo efecto de las certificaciones y antes de firmarse la contrata respectiva, si en la Planilla de Cotización de la Oferta adjudicada, se observaran precios unitarios que a juicio de la CNEA fueran inadecuados o si por otra parte, se observara que en determinados ítems el cómputo expresado supera la cantidad real que corresponde, o existieran errores de operaciones en el contenido de la Planilla de Cotización, el proponente se obligará a ajustar los valores del cómputo en el o los ítems y/o rubros afectados por los expresados errores, manteniéndose los precios unitarios de la cotización de modo que corregidas todas las operaciones con los valores así ajustados, resulte el mismo total expresado en la oferta.

En consecuencia, estas modificaciones se incluirán en el Plan de Trabajo y en la Curva de Certificaciones.

4. Plan de trabajos y Curvas de Certificaciones.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea a fin de lograr la mayor precisión posible. El método a utilizar será el conocido como Camino Crítico (C.P.M.) con un intervalo de tiempo de UN DIA LABORABLE contando como tales los días hábiles y reflejados gráficamente por el Programa Project. Si la Empresa necesitara trabajar días feriados, sábados y/o domingos NO PODRÁ INCLUIRLOS en dicho programa de trabajo, usándolos solamente a los efectos de recuperar atrasos en las tareas programadas.

Los proponentes deberán presentar junto con la oferta el siguiente modelo de plan de trabajo teniendo en cuenta que se establecerá un lapso de semanas corridas como unidad. El Plan de trabajos detallado más arriba deberá cumplir con los plazos generales presentados en la propuesta.

Empresa: OBRA N°:

Plazo: En días hábiles Administrativos:

Totales mensuales y acumulados.

El valor porcentual del monto del ítem correspondiente al mes.

El importe en pesos del monto del ítem correspondiente al mes.

El importe mensual del total de ítems.

El valor acumulado de todos los ítems indicados.

Los días de iniciación o terminación correspondientes al mes.

En relación a la Protección del Medio Ambiente, las ofertas deberán confeccionarse conforme a lo establecido en la Ley General del Ambiente y leyes complementarias dando cumplimiento a las Reglamentaciones dentro del marco legal ambiental vigente con relación a la obra de referencia: Ley General del Ambiente (Ley 25.675) y Ley de Residuos Industriales y Actividades de Servicios (Ley 25.612)

**Toda la documentación solicitada en el punto descripto hasta el momento deberá ser presentada INDEFECTIBLEMENTE a través del portal CONTRAT.AR El no cumplimiento de algunos de estos puntos generará automáticamente la DESESTIMACIÓN de la Oferta.**

## **18. REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES, SI FUESEN DISTINTOS O ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL PUGC**

Rige lo establecido en el PUGC - Inc. 4.2. Como información complementaria:

**CAPACIDAD TECNICA:**

El Proponente deberá presentar toda la documentación certificada y con contenidos autosuficientes que acredite la factibilidad técnica, empresarial y la experiencia de haber realizado obras y proyectos de envergadura similar a la solicitada en los incisos a continuación detallados.

1) Los Proponentes deberán demostrar fehacientemente, que gozan de buen concepto, en las obras en que haya participado. Deberán presentar con carácter de declaración jurada, haber ejecutado y entregado a satisfacción del comitente en los últimos cinco años un número, como mínimo, igual al doble de metros cuadrados de la obra a licitar, contabilizados en una ÚNICA OBRA como mínimo; debiendo poseer las mismas condiciones y/o similares a la obra licitada, con experiencia comprobable, de acuerdo a lo definido en el objeto del presente Pliego y en el Pliego de especificaciones Técnicas. Dichas obras deberán ser de similares características tanto en superficie como en monto y en complejidad. Se observará especialmente aquellas que fueron ejecutadas en empresas u organismos con plantel laboral estable y en períodos de normal desarrollo de actividades, sin perturbar el habitual funcionamiento de las tareas llevadas a cabo por dicho plantel.

De no cumplir con dichos requisitos y no haya acreditado de modo fehaciente la exigencia establecida en el presente Pliego, y/o que su experiencia sea menor a CINCO (5) años, en servicios y obras similares al objeto de esta licitación en el ámbito de la República Argentina, la oferta será desestimada.

Sobre cada obra realizada se deberán indicar los siguientes datos: a.

Descripción de los proyectos y obras contratados.

b. Tiempo de duración del Contrato.

c. Empresas u organismos donde fueron implementados o contratados los proyectos y las obras.

d. Referencias de contactos para los cuales realizaron las obras y/o proyectos.

e. Breve descripción de los proyectos y/o obras.

f. Montos contractuales.

g. Acreditación de las contrataciones.

Deberán presentar un cuadro comparativo entre las obras ejecutadas y la correspondiente a este llamado indicando el porcentaje de similitud en cada uno de los rubros de obras civiles y de instalaciones con un breviarío descriptivo adjunto. La no verificación de las similitudes en alguno de todos los rubros instruirá en la desestimación de la oferta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, cada una de las integrantes de las mismas deberá acreditar experiencia de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior.

Deberá presentar con carácter de declaración jurada, las obras que estén actualmente en ejecución de características similares y de importancia comparable con la que se licita.

Asimismo, deberá demostrar haber certificado en un año corrido, de los últimos cinco, un equivalente al doble del Presupuesto Oficial.

En caso de las obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional se aplicará el siguiente Factor de Actualización (F.A.):

Año 2025	F.A.: 1,00
Año 2024	F.A.: 2,04
Año 2023	F.A.: 2,16
Año 2022	F.A.: 3,22
Año 2021	F.A.: 4,61

Contar con los recursos profesionales y técnicos en su planta permanente, que cubran todas las necesidades técnicas para el normal desarrollo de la obra.

2) Toda aquella documentación, informes técnicos, y todo otro medio que acredite la capacidad del PROPONENTE, con relación al servicio objeto de la presente licitación.

3) Representante Técnico: La contratista deberá contar con los servicios de un profesional aceptado por la Dirección como representante técnico. El mismo deberá ser ingeniero civil, arquitecto o ingeniero en Construcciones, matriculado en el respectivo Consejo Profesional. Con este objeto el proponente presentará con su oferta los datos y antecedentes personales, así como el currículum vitae del representante técnico y del personal profesional que será asignado para el cumplimiento de los objetivos de la obra, debiendo contar con antecedentes específicamente en tareas descriptas en el pliego de especificaciones técnicas en al menos CINCO (5) obras similares a la licitada.

4) A los fines de la adjudicación, se entenderá que la cotización incluye todos los bienes y servicios descriptos en las Especificaciones Técnicas y los necesarios para el cumplimiento cabal del objeto de la contratación, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos aplicables, cualquiera sea su origen, como único renglón.

Toda información que suministren los PROPONENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La COMISIÓN EVALUADORA queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Podrá solicitar todos los informes que crea convenientes a los Proponentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Proponente sin más trámite.

#### **CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA:**

Rige lo establecido en el PUCG - Inc. 4.3 y como información complementaria:

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Deberán cumplir con lo solicitado en el Inc. 7 del presente PCP. Así mismo, se deberá presentar:

I) Los estados contables de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales.

II) En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse para cada una de ellas.

III) Para el caso de personas físicas, se presentará un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios.

IV) Se entenderá por Estados Contables el conjunto de la siguiente información:

. Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).

. Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).

. Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

. Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Estado de Evolución de la Situación Financiera).

. Notas de los Estados Contables.

Fotocopia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.

Copia del Formulario N° 931-ARCA (APORTES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES) del último trimestre.

Copia del Formulario N° 731-ARCA o certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Toda información que suministren los PROPONENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La COMISIÓN EVALUADORA queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los Proponentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para

constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Proponente sin más trámite.

Declaración jurada acerca de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de esta licitación y de los demás términos del PCP. Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la licitación, durante la ejecución de la obra o a la finalización de la misma.

El Proponente deberá presentar toda la documentación certificada y con contenidos autosuficientes que acredite la factibilidad técnica, empresarial y la experiencia de haber realizado obras y proyectos de envergadura similar a la solicitada en los incisos a continuación detallados.

Antecedentes con experiencia comprobable en obras similares a la licitada, y especialmente aquellas que fueron ejecutadas en empresas u organismos con plantel laboral estable y en períodos de normal desarrollo de actividades, sin perturbar el habitual funcionamiento de las tareas llevadas a cabo por dicho plantel.

## **19. MONEDA DE COTIZACIÓN**

Pesos Argentinos

## **20. FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Rige lo establecido en el PUCG - Inc. 13

Se amplía:

El pago se generará por el sistema de Cuenta Única del Tesoro, lo realizará el TESORO NACIONAL mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por la contratista al realizar el alta en el padrón único de ENTES, conforme lo indicado dispuesto por la Disposición Conjunta 40/10 CGN y 19/10 TGN, o la que pudiere reemplazarlas a futuro.

Dicha cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina actualizada de bancos podrá ser consultada al mail [tesoreria105@cnea.gob.ar](mailto:tesoreria105@cnea.gob.ar) perteneciente a la Subgerencia de Tesorería.

## **21. PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Rige lo establecido en el PUCG – Inc. 13

1.- Sector Contable: Original y 1 Copia.

2.- Dirección de Obra: 1 Copia.

3.- Empresa: 1 Copia.

## **22. SI SE ADMITE LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA POR SUBCONTRATISTAS**

Rige lo establecido en el PUCG - Inc. 9

Y se solicita la nómina de posibles Subcontratistas

## **23. ESTABLECER SI LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR RENGLÓN O GRUPO DE RENGLONES**

La presente licitación será de un Único Renglón

## **24. REQUERIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS**

Rige lo establecido en el PUCG - Inc.11.1 Y como complementario:

La contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y la CNEA podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

## **25. FACTORES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES, SI FUESE DIFERENTE A LA PREVISTA EN EL PUCG**

Rige lo establecido en el PUCG - Inc. 1.10

Y a modo complementario

La adjudicación será y recaerá en la oferta que a juicio de la CNEA, resulte más conveniente tomando en cuenta la OFERTA económica, la capacidad contable, impositiva, legal, financiera y técnica, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al ADJUDICATARIO y al resto de los PROPONENTES.

No serán admitidos:

Los que tengan incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Los concursados, hasta el momento del levantamiento del concurso por cumplimiento total del acuerdo, o en su caso, por sentencia firme de rehabilitación.

Los inhabilitados por condena judicial.

Los agentes de la administración Pública Nacional, Provincial, o Municipal; o las empresas en las que los mismos actúen como socios, directores, administradores o síndicos, y hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones.

Los deudores morosos impositivos o previsionales del fisco nacional.

Las personas físicas o jurídicas que en los últimos DIEZ (10) años, habiendo prestado servicios cuyo objeto coincide con el del llamado a esta licitación, hubiesen incurrido en el abandono de servicios o hubieren merecido la aplicación de suspensión o caducidad del contrato que se le hubiere otorgado.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Toda Oferta y posterior correspondencia relativa a la misma debe acompañarse con la documentación correspondiente debidamente certificada por Escribano Público, que acredite la personería invocada, manifestando asimismo, el Representante, con carácter de declaración jurada, que la misma se encuentra vigente.

Toda variación que se produzca de los representantes o apoderados deberá comunicarse a la CNEA inmediatamente con la presentación de los nuevos instrumentos en la forma arriba prevista.

Serán consideradas "Aptas" solamente las ofertas que den cumplimiento satisfactorio, a juicio de la Inspección, la Dirección y la Comisión Evaluadora, a las exigencias que se verifican mediante la documentación contenida en la Oferta.

## **26. ITEMIZADO A COTIZAR POR LOS PROPONENTES**

Las Ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema

A fin de garantizar su validez, la Oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el Proponente, quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del CONTRAT.AR.

## **27. SEGUROS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA OBRA, CON SU MONTO Y REQUISITOS**

Rige lo establecido en el Inc. 8.1 del PUCG.

Rige lo establecido en el Inc. 12.3 del PUCG y se agrega:

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS IT-SNA\_HS-01 r0

Para la habilitación de prestadores de servicios (Monotributistas) se exigirá:

Constancia de Inscripción y pago de Monotributo.

Póliza de seguro de accidentes personales, deberá cumplir al menos, con los siguientes requisitos, a saber:

- Nombres y apellido del asegurado, DNI, teléfono particular, domicilio y localidad.
- La actividad que desarrolla el asegurado
- Ubicación de las tareas
- Ámbito de la cobertura (Lugar de Trabajo e In itinere). Lugar de trabajo: Centro Atómico Constituyentes, Av. General Paz N 1499, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Cobertura Mínima requerida:

- Muerte Accidental: IMPORTE NO MENOR A PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)
- Incapacidad Laboral Permanente (Total y Parcial): IMPORTE NO MENOR A PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)
  - Asistencia médica y Farmacéutica: IMPORTE NO MENOR A PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).
  - Beneficiario (único y total): COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
  - Cláusula de No Repetición que deberá figurar con la siguiente leyenda:  
“La (Nombre de la Compañía de Seguro) renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CUIT 30-54666021-0 sus funcionarios, empleados y obreros sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al asegurado y sus beneficiarios amparados por el contrato de accidentes personales.
- SEGURO TODO RIESGO DE CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN  
Rige lo establecido en el artículo 12.4 del PUCG y se agrega: El monto será el equivalente al 5% del monto de la obra.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Rige lo establecido en el artículo 12.5 del PUCG y se agrega:

La Contratista deberá presentar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños, y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o pro-piedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos. Se deberá incluir la cláusula de responsabilidad civil cruzada.

El monto será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la obra

## **28. REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN/INSPECCIÓN DE OBRA**

No corresponde.

## **29. EQUIPOS INFORMATICOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA, SI CORRESPONDIERE**

No Corresponde.

## **30. DETERMINACIÓN DE QUIÉN REVISTIRÁ EL CARÁCTER DE DIRECCIÓN DE OBRA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O DIRECCIÓN DE OBRA:** Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución. La ejercerá el Jefe del Departamento Obras del C.A.C. dependiente de la Gerencia de Coordinación C.A.C. con incumbencia sobre la Dirección Técnica de la Obra.

**INSPECCIÓN DE OBRA:** Será un Representante Técnico de la Gerencia de Área Investigación, Desarrollo e Innovación y tendrá a su cargo la colaboración con la Dirección Técnica de la Obra, el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, la ejecución de las obras y la revisión de los certificados correspondientes a la obra a realizar.

**JEFE DE OBRA:** Será el designado por el Representante Técnico de la Empresa. Deberá ser un profesional universitario de primera categoría con incumbencia sobre las obras civiles y eléctricas. Su aprobación será sometida a la Dirección de Obra.

**UNIDAD REQUIRENTE:** GAIDI - Gerencia de Área Investigación, Desarrollo e Innovación

## **31. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA OFERTAR Y EVALUAR LAS OFERTAS QUE SE DISPONGA EN LOS PCP**

### **31.1 Domicilio**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento del Inc. 4.7 del PUCG, se agrega:

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en Av. del Libertador 8.250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP C1429BNP).

Los Proponentes deberán constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y denunciar su correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones, además de mediante el sistema CONTRAT.AR. Si el proponente/adjudicatario/contratista modificara el domicilio especial y/o el correo electrónico, deberá comunicarlo en forma inmediata y fehaciente a la CNEA. El nuevo domicilio especial deberá constituirse en la misma jurisdicción.

Este punto se desarrolla en el Inc. 4.7 del PUCG

### **31.2 Evaluación de las Ofertas**

A los efectos de la aplicación de este pliego y como complemento de los Incisos comprendidos dentro del Inc. 6. del PUCG, se agrega:

6.4. Comisión de Evaluación de las Ofertas y 6.6. Examen de las Ofertas:

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo mínimo de DIEZ (10) días, pudiendo extenderse vía nota, para solicitar a los Proponentes información y documentación para subsanar los defectos formales de las Ofertas y para información adicional e informes técnicos que esclarezcan dudas o datos inciertos presentados en las Ofertas.

Asimismo, podrá solicitar el rebalanceo de los ítems que considerare necesarios, tal como se indica en el Inc.6.12. del PUCG.

### **31.3 Ajuste de la Garantía de Cumplimiento del Contrato**

El adjudicatario deberá constituir, como condición indispensable para la firma de la contrata, una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato.

Asimismo, de producirse una variación del monto contractual (adecuación de precios), la Adjudicataria deberá constituir una nueva Garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 5 días de notificada la variación de dicho monto contractual.

Ambas garantías deben presentarse junto con la certificación.

#### Formas de garantías:

a) Seguro de Caución, mediante póliza expedida por una compañía aseguradora que se constituya en solidaria, lisa y llana principal pagadora de todas las obligaciones originadas en el concurso o licitación. Deberá ser constituida a favor de la CNEA y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. La compañía aseguradora deberá fijar domicilio especial en la CABA para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen y contendrá el sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Nacionales

en lo Contencioso Administrativo Federal y/o civil y Comercial Federal de la CABA según corresponda en razón de la materia y la persona, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Asimismo deberá establecerse que ante la comunicación de algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente/contratista, el asegurado tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa. Si la póliza fuere emitida por apoderado, la rúbrica deberá estar certificada por Escribano Público.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la CNEA.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la CNEA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los Títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) En Efectivo: Mediante depósito en el Banco Nación Cta. Cte. 0000-2922/89, presentando el comprobante aclarando el CUIT, Razón Social y N° de licitación a la que se presenta.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como el beneficio de interpelación previa dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, a garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA (260) módulos. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente punto.

#### **31.4 Perfeccionamiento del Contrato**

La contratista dispone un plazo de DIEZ (10) días hábiles una vez notificada, para perfeccionar el contrato.

### **32. ACTA DE INICIO DE OBRA**

Rige lo establecido en el PUCG Inc. 8.1

El Acta de Inicio de Obra se firmará en ..... dentro de .....(.....) días hábiles a partir del perfeccionamiento del Contrato.

#### **32.1 Replanteo de la Obra**

De acuerdo a lo indicado en el PET.

### **32.2 Documentación de Obra**

De acuerdo a lo indicado en el PET.

La Contratista deberá tener a pie de obra y resguardarlos en el obrador una vez terminada la jornada laboral, una copia de toda la documentación necesaria para la realización de las tareas encomendadas en esta licitación.

### **32.3 Planos de Obra y planos adicionales De**

acuerdo a lo indicado en el PET.

La Contratista deberá hacer entrega de dos copias en papel de todos los planos actualizados, así como el envío en formato digital en PDF y DWG de toda la documentación actualizada.

Una vez finalizadas las tareas, la Contratista deberá hacer entrega de dos copias en papel y de forma digital de toda la documentación Conforme a Obra, para que se realice la firma de recepción de trabajos.

### **32.4 Cerco, vallado y protección de Obra De**

acuerdo a lo indicado en el PET.

### **32.5 Oficina para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra No**

rige.

### **32.6 Daños a Personas y bienes**

La póliza de seguros por responsabilidad civil será equivalente al 5% del monto de la obra.

### **32.7 Provisión de agua y energía eléctrica No**

Rige – será provisto por CNEA

### **32.8 Representante Técnico**

Rige lo establecido en el Inc. 8.22 del PUCG – y a modo complementario: La Contratista deberá asignar como Representante Técnico a un profesional universitario de primera categoría con incumbencia sobre las obras civiles y eléctricas.

### **32.9 Comunicaciones**

Rige lo establecido en el Inc. 8.26 del PUCG - y a modo complementario:

La contratista deberá notificarse de toda orden de servicio dentro de las 48 hs de emitida. Los reparos por escrito de la contratista opuesto a cualquier orden de servicio, no eximen de la obligación de cumplirla y las objeciones que merezcan deberá formularlas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

### **32.10 Respaldo fotográfico del Certificado de Obra**

Según las cantidades previstas por los certificados, la cantidad de imágenes que denoten las tareas llevadas a cabo sin que quede duda alguna de ello. Deberán ser a color y enviarlas en calidad alta de forma digital en formato JPG.

### **32.11 Incumplimiento del plazo total**

El incumplimiento por parte de la Contratista de las instrucciones dadas por la Inspección o la Dirección, traerá aparejada la aplicación de apercibimientos que serán comunicados fehacientemente por la Inspección a la Contratista.

Se aceptarán hasta TRES (3) apercibimientos, luego de los cuales se aplicarán multas del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta, por cada día de incumplimiento de la orden.

El máximo de sanciones con aplicación de multa será de TRES (3), antes de la rescisión de la Orden de Compra y el monto máximo de las multas no podrá ser superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Oferta.

### **32.12 Multas y otras penalidades**

1) Atraso en la iniciación de los trabajos: La Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente. La paralización total o parcial de los trabajos hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa del CERO COMA DOS PORCIENTO (0,2%) del monto de contrato por día hábil de atraso.

2) Demora en la terminación de las obras: Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de las obras se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

- a. Multa dentro de los TREINTA (30) días de atraso:  $Multa = 0,0005 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$
- b. Multa entre TREINTA (30) y SESENTA (60) días de atraso:  $Multa = 0,001166 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$
- c. Multa mayores a los SESENTA (60) días de atraso:  $Multa = 0,001666 \times M \times \text{cantidad de días de atraso}$

M = Monto del contrato.

3) Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio, y/o incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el presente PUCG, el PCP y el PET: Si la Contratista se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del PUCG, del PCP o del PET en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del CERO COMA DOS PORCIENTO (0,2%) del monto contractual. Actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

El monto total de las multas no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato.

### 32.13 Cláusula penal

Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de la obra, los daños de la CNEA se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

$$D = \frac{0,20 \times C}{P}$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la Contratista hasta un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la obra actualizado.

### 32.14 Incumplimiento de plazos parciales o secuenciales

Rige lo establecido en el Inc. 32 del presente PCP.

## 33. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se complementa lo especificado en el Inc. 1.2.2 e Inc. 14 del PUCG: Será de aplicación el DECNU- 2023-490- APN-PTE que modifica el Régimen de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la APN creado por el DNU 691/16.

### 33.1 Variación de Referencia

Rige lo especificado en el PUCG y tiene como especificación complementaria: A los fines correspondientes, la estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente: En correlación a la estructura de ponderación de la TABLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS (cargada mediante el sistema CONTRAT.AR), se detallan las siguientes fuentes de información tomadas de INDEC:

ORIGEN	FUENTE	CODIGO	INDICE	%
INDEC	Cuadro 5 ICC	Dto.1295/02 Art 15. inc. a)	Mano de Obra	36
INDEC	Cuadro 5 ICC	Dto.1295/02 Art 15. inc. b)	Albañilería	24
INDEC	Cuadro 5 ICC	Dto.1295/02 Art 15. inc. d)	Carpintería	4

INDEC	Cuadro 5 ICC	Dto.1295/02 Art 15. inc. s)	Hormigón	22
INDEC	Cuadro 6 ICC	83107-1-Cuadro 6 ICC	Andamios	4
Banco Nación	TNA Activa del Banco de la Nación	Tasa Nominal Anual Activa del Banco de la Nación Argentina	Costo Financiero	3
INDEC	Cuadro 5 ICC	Dto.1295/02 Art 15. inc. p)	Gastos Generales	7
				100

La variación de la Tasa Nominal Anual Activa del BANCO DE LA NACION ARGENTINA se considerará para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, **el día hábil posterior**.

### 33.2 Precios Nuevos

El plazo para llegar a un acuerdo razonable sobre un precio nuevo será de QUINCE (15) días.

### 33.3 Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FRi):

$$FRi = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10}\right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20}\right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30}\right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0}\right)$$

Dónde:

FRi = Factor de Redeterminación del período en análisis, con i = 1 a n (siendo n el último certificado de la obra).

a = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1.

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \dots + \alpha_{Rn} = 1$$

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \dots; \frac{Rni}{Rn0} = \text{Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los } n \text{ rubros que componen la estructura de ponderación}$$

## 34. RECEPCIÓN PROVISORIA

Rige lo especificado en el Inc. 17.2 del PUCG y tiene como especificación complementaria:

Se podrá realizar tanto una recepción provisoria parcial como total indistintamente, siempre y cuando haya consenso de ambas partes.

En el caso de recepción parcial, se deberá dejar asentado y firmado por escrito por todas las partes intervinientes los puntos que restan entregar; con plazos estipulados para la recepción de los mismos y las condiciones necesarias que le garanticen en un lapso

cuantificable al Comitente la recepción provisoria total, evitando multas por falta de cumplimiento.

### **35. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

Rige lo especificado en el Inc. 17.3 del PUCG y tiene como especificación complementaria:

La contratista deberá entregar todos los planos generales y de detalle, así como las especificaciones de los materiales empleados que den cuenta de todas las tareas realizadas, como registro final de las tareas. La entrega será en formato papel y soporte magnético que puede ser en Disco Compacto o Pen drive en Autocad (versiones a partir del 2020).

### **36. PERÍODO DE GARANTÍA**

Entre la Recepción provisoria y la Definitiva correrá el plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días, durante el cual la contratista será responsable de la conservación de las obras civiles y de las reparaciones necesarias ocurridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o de ejecución deficiente de los trabajos o por vicios ocultos.

### **37. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Todo ensayo que la Dirección de Obra considere necesario y deje asentado en el acta de recepción provisoria, que garantice el correcto funcionamiento del área para la cual se realiza esta licitación.

ANEXO I

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD / MM / AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto ....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	....%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PCP - COMPLEMENTO OBRA CIVIL TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.